DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**Dra. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA** SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	ABRIL 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	**Dr. JERSSON LUIS GRANADOS CUAO** SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley. Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común; así como tener el goce y disfrute de los programas que el Estado ofrece; todas las personas sin ninguna limitación por su credo, política y mucho menos por alguna condición de discapacidad. Dentro de los deberes constitucionales y legales que al Municipio de Bucaramanga le competen, está el de garantizar la efectividad material de las libertades y derechos contemplados en el texto constitucional y en la normatividad legal, haciendo especial énfasis en la protección de los derechos fundamentales, en especial el derecho a la vida y derecho fundamental a la salud. Así mismo el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. La Constitución Política de Colombia define el servicio de salud como un derecho irrenunciable de todo ciudadano y una obligación a cargo del Estado, y se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidaddel Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social. En cuanto al derecho fundamental a la salud, en los artículos 47, 48 y 49 de la se determinó que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e inclusión social para las personas con discapacidad y que se debe garantizar el acceso a la seguridad social y a servicios médicos oportunos y de calidad para todos los ciudadanos.

COPIA CONTROLADA

El estado colombiano mediante la ley 1346 de 2009 ***"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad",*** adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

El CONPES social 166 de 2013 definió la política pública Nacional de discapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del registro de localización de personas con discapacidad promoviendo su actualización y el uso de la información contenida en este.

A través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativo; el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 ibidem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

Fue así que por medio de la **Resolución 1239 del 21 de julio de 2022** "*se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"* CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES:

"***Artículo 18.*** *Responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quienes hagan sus veces, deberán:*

18.1 Incluir en su plan de acción anual, acciones de actualización continua, cumplimiento de las metas de cobertura y promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en coordinación con el Comité Territorial de Discapacidad.

18.2 Promover con otras entidades y sectores el uso de la

COPIA CONTROLADA

	información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sin que se constituya en una barrera de acceso a los mismos. *18.3 por lo menos un funcionario del sector salud como referente de discapacidad y responsable del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.* *18.4 Garantizar la disponibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento decertificación de discapacidad.* *18.5 Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.* *18.6 Disponer de las condiciones técnicas y administrativas para tramitar oportunamente las solicitudes de actualización de los datos de las personas incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y orientar la actualización de los datos personales y ambientales del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución.* *18.7 Elaborar e implementar estrategias de comunicación, en las que se incluyan campañas publicitarias y piezas de comunicación accesibles de difusión masiva, esto es, redes sociales, radio, televisión, por parte de todos los actores involucrados, con el fin de orientar a la comunidad sobre la ruta para acceder a la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, alcance y usos del certificado de discapacidad.* *18.8 Elaborar e implementar programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de las entidades territoriales, de las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas y las instituciones prestadoras de servicios de salud, sobre el proceso para la obtención de la orden y la cita para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la provisión de apoyos y ajustes razonables y el enfoque diferencial, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud y Protección Social.* *18.9 Orientar permanentemente a las instituciones prestadoras de servicios de salud sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.* *18.10 Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes*

COPIA CONTROLADA

para la implementación delprocedimiento de certificación de discapacidad.

18.11 Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin."

En el municipio de Bucaramanga existen 31.000 personas con discapacidad, cifra obtenida de la base de datos https://reg.discapacidad.sispro.gov.co/RLCPD/RPD/RPD.aspx, por tal motivo es de gran importancia que esas personas cuenten con la certificación de discapacidad, esto con el fin de lograr que puedan ser beneficiarias de los planes, programas y proyectos que el Municipio de Bucaramanga disponga para este grupo poblacional; además de ser objeto de priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional, por tal motivo, es deber del Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Salud y Ambiente, adelantar el proceso de la certificación registro localización y caracterización de las personas con discapacidad con recursos propios.

Lo anterior se quiere lograr a través de los equipos multidisciplinarios de salud certificados en el proceso, identificando las deficiencias corporales y psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta cada persona con discapacidad. Así mismo también se busca contar con la caracterización real de dicha población habitante del Municipio de Bucaramanga a través del sistema integrado de información de la protección social SISPRO.

Así mismo el Municipio de Bucaramanga por medio de los recursos asignados por la Secretaría de Salud Departamental y Recursos propios del Municipio ha valorado y certificado 5070 personas que corresponde al 16% de la población con discapacidad que nos reporta el DANE.

AVANCES DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD BUCARAMANGA

En el Municipio de Bucaramanga, durante el periodo de diciembre de 2020 a 29 de diciembre de 2023, se certificaron 5070 personas con Discapacidad. Estas valoraciones fueron realizadas por las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas: la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, el Instituto de Salud de Bucaramanga – ESE ISABU y Régimen Especiales.

EL SISPRO – Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad es una plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social que recoge datos de la población con discapacidad en el territorio nacional.

A continuación, se presenta datos estadísticos de interés de las 5070 personas con discapacidad certificadas en el Municipio de Bucaramanga:

UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR COMUNAS

COPIA CONTROLADA

1.	NORTE	1219
2.	NORORIENTAL	512
3.	SAN FRANCISCO	398
4.	OCCIDENTAL	229
5.	GARCIA ROVIRA	393
6.	LA CONCORDIA	110
7.	LA CIUDADELA	145
8.	SUR OCCIDENTE	492
9.	LA PEDREGOSA	36
10.	PROVENZA	279
11.	SUR	82
12.	CABECERA DEL LLANO	117
13.	ORIENTAL	419
14.	MORRORICO	136
15.	CENTRO	180
16.	LAGOS DEL CACIQUE	37
17.	MUTIS	147
	CORREGIMIENTO 1	28
	CORREGIMINETO 2	22
	CORREGIMIENTO 3	89

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACION CERTIFICADA

NINGUNA	813
BASICA PRIMARIA	1513
MEDIA	811
PREESCOLAR	562
BASICA SECUNDARIA	499
FORMACION PARA EL TRABAJO	381
PREGRADO	214
POSTGRADO	77
NO RESPONDE	200

SEXO

FEMENINO	1685
MASCULINO	2449
NO RESPONDE	936

TIPO DE DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD AUDITIVA	395
DISCAPACIDAD VISUAL	383
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1667
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	1929
DISCAPACIDAD SORDOCEGUERA	5
DISCAPACIDAD FISICA	2142
DISCAPACIDAD MULTIPLE	1806

COPIA CONTROLADA

En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución No. 1239 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y que manifiesten la intensión de querer prestar el servicio de valoración para la generación del certificado de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, con el fin de dar cobertura a la población con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga.

En el 2024 la secretaria de Salud y Ambiente cuenta con el Proyecto **"DIAGNOSTICO Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** registrado con el número del Registro Municipal 20220680010063 y BPIN 2022680010063; Con el cual se busca la valoración y certificación de 1,307 personas con Discapacidad.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el Municipio de Bucaramanga a prestar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la realización del proceso de valoración multidisciplinaria de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), se requiere contar con:

1. Una Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS; que se encuentre debidamente habilitada y certificada por la secretaria de Salud Departamental; conforme a la Resolución No 1239 del 21 de julio de 2022, o las normas que adicionen modifiquen o sustituyan emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Contar con mínimo dos (2) equipos multidisciplinarios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

3. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

4. Contar con Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el equipo multidisciplinario.

5. Disponer de la Infraestructura técnica y tecnológica, en cuanto a la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información; así como del apoyo administrativo y de recurso humano; que permitan llevar a cabo el procedimiento para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, contenidos en la Resolución No. 1239 de 2022.

COPIA CONTROLADA

6. Contar con la Capacidad logística que garantice la realización de las certificaciones de discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022.

7. Contar con el Certificado de Autorización de cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución No. 1239 de 2022 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, expedido por la Secretaría de Salud Municipal o Secretaría de Salud Departamental.

Nota 1: Marco normativo de los servicios a contratar- Para efectos de la prestación se deberá atender estrictamente a la siguiente normatividad:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El futuro contratista debe contar con un personal mínimo de Dos (02) equipos multidisciplinarios para la ejecución del contrato.

Cada uno de los equipos debe estar conformado mínimo por UN (01) Médico General y DOS (02) Profesionales del área de la Salud de disciplinas diferentes, que cumplan con las siguientes condiciones.

PERFIL	CANT	REQUISITOS	EXPERIENCIA
MÉDICO GENERAL	1	Profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social - Hoja de vida firmada con soportes académicos y de experiencia. - RETHUS y Tarjeta Profesional vigente	1 año de experiencia relacionada con actividades de valoración y certificación de discapacidad
PROFESIÓNALES DEL ÁREA DE LA SALUD (Fisioterapeuta, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, Enfermero)	2	Profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. - Hoja de vida firmada con soportes académicos y de experiencia. -RETHUS y Tarjeta Profesional vigente	1 año de experiencia relacionada con actividades de valoración y certificación de discapacidad

El personal deberá contar con certificado de las siguientes vacunas: Difteria, Influenza, Tétano, Fiebre amarilla y Hepatitis A, B y C.

Para la acreditación de este requisito dentro del proceso de selección, el proponente deberá anexar junto con la propuesta; los siguientes documentos:

- Relación de personal disponible, junto con los documentos señalados en los requisitos mínimos; en un cuadro que indique: Nombre del profesional, documento de identidad, profesión, Numero de Tarjeta profesional y su vigencia, fecha de emisión del RETHUS, experiencia.

- Hojas de vida de los profesionales que van a ejecutar el objeto contractual, junto con sus respectivos soportes de su experiencia e idoneidad.

Los documentos se allegarán así:

Nota 1: Dentro de la hoja de vida se deberá incluir fotocopia de la Cédula de ciudadanía, diploma y/o acta de grado de los títulos académicos exigidos, copia de los certificados de vacunación si aplica.

Nota 2: La experiencia específica del personal corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Contratante,
b) Contratista,
c) Objeto,
d) Cargo desempeñado,
e) Fecha de expedición,
f) Fecha de inicio,
g) Fecha de terminación,
h) Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Nota 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados y convalidades ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica del profesional.

El contratista deberá acreditar que cuenta con personal idóneo, para lo cual allegará la(s) hoja(s) de vida junto con los soportes de formación (Diploma de grado otorgado por entidad debidamente aprobada por el Ministerio de Educación o entidades afines y en casos que la ley exige se debe presentar tarjeta profesional) y experiencia laboral requeridos, así como certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales y certificado judicial en el momento de la presentación de la propuesta.

Resolución 1239 de 2022 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DEDISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN YCARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

OBJETO PROPUESTO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
OBLIGACIONES	Para el desarrollo del objeto contractual se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Contar con apoyos y ajustes razonables en el momento de la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, acorde a las necesidades de cada solicitante o por solicitud del médico tratante; para ser efectuada dentro del proceso de valoración y emisión del certificado de discapacidad. **Producto:** Informe de apoyos y ajustes razonables generados para cada uno de los requerimientos. **2.** Disponer de agendas abiertas y de mecanismos no presenciales para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud dentro del proceso de valoración y emisión del certificado de discapacidad. **Producto:** Informe de asignación de citas. **3.** Diligenciar el consentimiento informado para cada usuario que se va a valorar, en el que se le indique el procedimiento a realizar por parte del equipo multidisciplinario de salud y los posibles riesgos a los que se expone. **Producto:** Informe en el que se evidencien el número de consentimientos informados firmados, la persona que lo firma y la persona que lo diligencia. **4.** Realizar el proceso de valoración multidisciplinaria y emisión del certificado de discapacidad en modalidad institucional (presencial). **Producto**: Copia del certificado de discapacidad de cada usuario valorado. **5.** Expedir y hacer entrega del Certificado de Discapacidad a la persona valorada, de acuerdo con los lineamientos de la resolución No. 1239 de 2022. **Producto:** Informe de los certificados de discapacidad emitidos y entregados detallando nombre del Municipio, nombre de la persona valorada, fecha de valoración, fecha de entrega y firma de quien recibe el certificado. **6.** Abstenerse de efectuar valoraciones y emitir certificados sin solicitudes de servicios y la debida autorización de la persona designada por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga. **7.** Mantener vigente los equipos multidisciplinarios certificados exigidos para la ejecución del contrato para el ejercicio de las actividades descritas. **8.** Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

COPIA CONTROLADA

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta (3) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se reúnan los requisitos de ejecución.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Atendiendo a lo contenido en comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social donde establece la información clínica multidisciplinaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, se establece el valor del costo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para la vigencia 2024, realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, costos y Tarifas del aseguramiento en salud, el cual corresponde a:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 20223*	Valor Proyectado 2024
Valoración Institucional	$122.948	5,62%	$129.858	13,12%	$146.895	9.28%	$ 160.527

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y- costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Es por ello por lo que, el presupuesto se determinó teniendo en cuenta las tarifas establecidas por el Ministerio y los recursos asignados tanto por el Departamento de Santander como los propios disponibles.

Las anteriores tarifas son tomadas de la notificación emitida por el Ministerio de Salud y protección social que se actualizan anualmente, en este caso para la vigencia 2024.

VALOR	El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($105.145.185).** *Servicio exento de IVA, según lo dispuesto en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, en la Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.*
RUBRO PRESUPUESTAL	La Entidad procederá a expedir el respectivo respaldo presupuestal para el proceso de selección, para lo cual se afectará el siguiente: **Rubro**: 2.3.2.02.02.009.1905040.91310.72.285 **Nombre del Cuenta**: Servicio de Certificación de discapacidad para las personas con discapacidad. **Fuente:** Recursos Propios Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**
		X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR

COPIA CONTROLADA

PROGRAMA	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER EL PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD
SEPPI	2022680010063
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	Original firmado **Dr. JERSSON LUIS GRANADOS CUAO** SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Proyectó aspectos metodológicos: Damaris Gómez Rincon – CPS SSYA
Revisó aspectos técnicos: Lina Alejandra Quiñonez Vega – CPS SSYA
Proyectó aspectos jurídicos: Jenny Fernanda Bayona – CPS SSYA
Revisó aspectos jurídicos: Laura Coronado Corredor – CPS SSYA

COPIA CONTROLADA